



SECRETARÍA DE
Prensa

GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

20105 - 2011

No. 1114

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PREENL.
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 09 DE DICIEMBRE DE 2011

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NO 0770 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0673 DEL 10 DE MARZO DE 2008"



www.manizales.gov.co
Carrera 22 no 12-25 Edificio Cerro de Manizales
PBX 8720722



21-12-11
11:50



Despacho del Alcalde

Manizales, 9 de diciembre de 2011


A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 142 de 2011, correspondiente al Acuerdo No. 0770 del 9 de diciembre de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0673 DEL 10 DE MARZO DE 2008"


El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.


JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde


ESPERANZA SALAZAR GRISALES
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES
"Mi Manizales del Alma"
Calle 15 N 21-44 Proiedad Municipal CAM
Tel: 8679700 Ext: 7100
www.manizales.gov.co



ACUERDO N° 0673

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0673
DEL 10 DE MARZO DE 2008

El CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 4, 338 de la constitución política, 32 numeral 7° y 71 parágrafo 1, de la ley 136 de 1994, a iniciativa del alcalde

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Sexto del acuerdo 0673 de 2008, el cual quedará así.

Artículo Sexto. BASE GRAVABLE: Todo propietario o poseedor de uno o varios bienes inmuebles que cuenten con uno cualquiera de los servicios públicos domiciliarios, deberá pagar mensualmente por cada bien inmueble y por concepto del impuesto de alumbrado público las siguientes sumas de dinero:

| CLASE DE SERVICIO | TARIFA |
|-----------------------------|---------|
| RESIDENCIAL | |
| ESTRATO 1 | 813 |
| ESTRATO 2 | 2.032 |
| ESTRATO 3 | 5.282 |
| ESTRATO 4 | 8.127 |
| ESTRATO 5 | 13.815 |
| ESTRATO 6 | 17.879 |
| COMERCIAL | |
| CLASE 1 (<= 20 M2) | 21.553 |
| CLASE 2 (> 20 M2 <=500 M2) | 36.154 |
| CLASE 3 (> 500 M2) | 104.022 |
| INDUSTRIAL | |
| CLASE 1 (<= 300 M2) | 36.154 |
| CLASE 2 (> 300 M2 <=600 M2) | 76.391 |
| CLASE 3 (> 600 M2) | 134.091 |
| INSTITUCIONAL | |
| CLASE 1 (<= 300 M2) | 15.911 |
| CLASE 2 (> 300 M2 <=600 M2) | 54.043 |
| CLASE 3 (> 600 M2) | 90.207 |

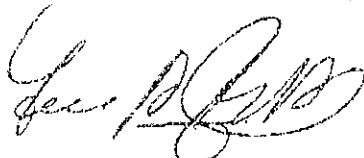
PARÁGRAFO: el INVAMA tendrá en cuenta al establecer las tarifas que no podrá recuperar del usuario mas allá de lo que paga por el servicio incluyendo la expansión y la modernización.

ARTICULO SEGUNDO: Modificase el Artículo Octavo del acuerdo 0673 de 2008, el cual quedará así:

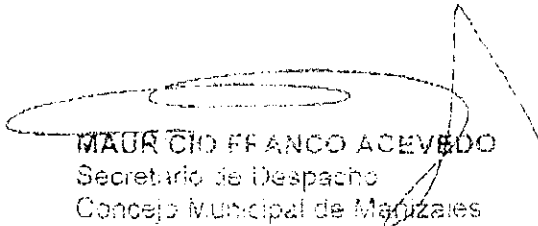
Artículo Octavo. AJUSTE DEL IMPUESTO: El valor de las tarifas se determinará anualmente por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir del 1ro de enero de 2012 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dado en Manizales a los seis (06) días del mes de diciembre de 2011



IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE
 Presidente
 Concejo Municipal de Manizales



MAURICIO FRANCO ACEVEDO
 Secretario de Despacho
 Concejo Municipal de Manizales

EL SECRETARIO DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 29 de noviembre de 2011

Segundo Debate: 06 de diciembre de 2011

Concejal Ponente: H.C Paula Andrea Orozco Osorio

Manizales, 07 de diciembre de 2011



MAURICIO FRANCO ACEVEDO
Secretario de Despacho
Concejo Municipal de Manizales